

CONSORCIO SUPERVISOR PVA

ANA PATRICIA VEGA ALAMA
REPRESENTANTE COMÚN

Recibido: 09-08-24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 252 -2024-GDTyGI/MPP

San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024



VISTO:

El Expediente N° 00031959-2024, Carta N° 026-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO, de fecha 05 de julio de 2024, presentado por el Representante Común ANA PATRICIA DE ROSARIO VEGA ALAMA del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA, relacionado con la Liquidación de la Consultoría de la Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno(Nacional, Regional o Local) , debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral I sub numeral 1.1 del Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento A con fecha 265 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley al derecho ,dentro de las facultades que le estén atribuidas con los fines para los que les fueron conferidas"

(El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972,concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad d ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

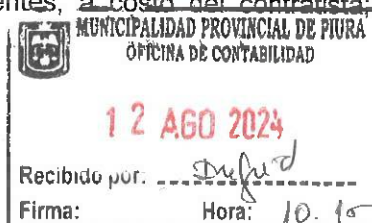
Que,estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta laOrdenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se

1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **CONTRATO N°004-2023-GM/MPP** de fecha 22 de febrero de 2023 entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista **CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C** para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA"**. CUI N° 2554081, por el monto de S/. 2'729,852.61 (Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 61/100 Soles) por un plazo de 150 días calendario.

Que, mediante **CONTRATO N°080-2022-OL/MPP** de fecha 28 de diciembre del 2022 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA"**. CUI N° 2554081 a cargo del Consultor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por un Valor Contractual de S/ 125,906.76 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Seis con 76/100 Soles, Inc. IGV) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, se realizó la entrega del terreno para la ejecución de la obra firmándose el Acta de Entrega de Terreno de Obra de fecha 22 de febrero del 2023.

Que, se inició la ejecución de la obra, firmándose el Acta de Inicio de Obra de fecha 24 de febrero del 2023.

Que, se recepcionó la obra firmándose el Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de febrero del 2024.

Que, mediante **CARTA N° 015-2024/CU/O/HGS (EXP. N° 000019185)** de fecha 22 de abril de 2024 el Contratista **CONSTRUCTORA UNICA S.A.C**, presentó a la Municipalidad Provincial de Piura el expediente de liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"** CUI N° 2554081, determinando un Costo Total de Obra por el monto de S/ 2,856,839.58 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 58/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista por el monto de S/338,654.02 (Trecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 soles), incluyendo IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

Que, con OFICIO N° 227-2024-SGOyL-GDTyGI/MPP de fecha 29 de abril de 2024 la Subgerencia de Obras y Liquidación le remite el/la Sra. Ana Patricia de Rosario Vega Alama Representante Común de CONSORSIO SUPERVISOR PVA, la Liquidación Final del Contrato de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081** presentada por el Contratista CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, para que sea revisada por el supervisor y presente su posterior informe dentro de los plazos establecidos según Ley

Que, mediante CARTA N° 014-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO de fecha 30 de abril de 2024, el/la Sra. Ana Patricia de Rosario Vega Alama Representante Común de CONSORSIO SUPERVISOR PVA, presenta la CONFORMIDAD DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081.**

Que, con Informe N° 1631-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Subgerencia de Obras y Liquidación remitió a la Gerencia De Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones que ha efectuado la revisión de la liquidación técnica financiera de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081**, presentada por el Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C y la misma que también fue revisada por el CONSORSIO SUPERVISOR PVA de Obra- mediante Carta N° 014-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO de fecha 30 de abril de 2024.

Que, mediante Carta N° 084-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones notificó al Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C el Informe N° 1631-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 elaborado por la Subgerencia de Obras y Liquidación de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081**, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, mediante Carta N° 026-2024/CU/O/HGS de fecha 21 de junio de 2024 (Expediente N° 00029365) el Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C presentó a la Entidad CONFORMIDAD a la liquidación final del contrato de obra: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CODIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081** notificada por la entidad mediante CARTA N° 084-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, con un Costo total de S/3'012,773.86 (Tres Millones Doce Mil Setecientos Setenta y Tres con 86 /100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor de mi representada por el monto de S/ 292,567.86 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 029-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 27 de junio de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones, indicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones que después de la evaluación de los antecedentes antes citados de la liquidación final del contrato de obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP**

San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”. CUI N° 2554081”, ejecutada por el Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°211-2024-GDTyGI/MPP de fecha 01.07.2024 se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la Liquidación del Final del Contrato N°004-2023-GM/MPP de fecha 22 de febrero de 2023 del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 010-2022-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA de la ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA”**, CUI N° 2554081, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°29 -2024-SGL-GDTyGI/MPP; y un Costo Total de la Obra de **S/ 3'012,773.86 (Tres Millones Doce Mil Setecientos Setenta y Tres Mil con 86/ 100 Soles)** incluido IGV, con un Saldo a Favor del Contratista **CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C** por el monto de **S/ 292,567.86 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles)** incluido IGV.

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con CARTA N°026-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO (EXP°. N° 00031959) de fecha 05 de julio de 2024, la Representante Común-ANA PATRICIA VEGA ALAMA del CONSORCIO SUPERVISOR PVA, presentó a la Entidad la liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”**. CUI N° 2554081, indicando lo siguiente:

- El monto final del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 139,871.94 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y uno con 94/100 Soles), quedando pendiente el PAGO ÚNICO correspondiente a la presentación del informe final y liquidación de obra por el monto de S/3,238,36 incluido IGV y la Devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento teniendo un monto ascendente de S/ 13,987.19 (Trece Mil Novecientos Ochenta y siete con 19/100 Soles).
- Se solicita a la entidad cumplir con el pago correspondiente a fin de cumplir con las cláusulas del contrato de consultoría.

DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR COSNORCIO SUPERVISOR PVA

Que, con INFORME N°152-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Liquidación solicitó a la Oficina de Tesorería información respecto de los pagos efectuados al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA quien ha tenido a cargo el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”**. CUI N° 2554081.

Que, con INFORME N°0445-2024-SUF-OT/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Fondos alcanzó a la Oficina de Tesorería la información de gastos pagados por el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024**

JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”. CUI N° 2554081.

- *Respecto al Total de gastos pagados al contratista, el monto es: S/ 136,633.58.*

DE LAS CADENAS FUNCIONALES Y CUENTAS CONTABLES DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con **INFORME N°153-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP** de fecha 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Liquidación solicitó a la Oficina de Contabilidad información respecto a las Cadenas Funcionales y a la Cuenta Contable del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”. CUI N° 2554081.**

Que, con **INFORME N°177-2024-MDRV-SUICyCP-OC/MPP** de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Integración Contable y Control Previo alcanzó a la Oficina de Contabilidad la información acerca de las Cadenas Funcionales y Cuentas Contable del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”. CUI N° 2554081.**

Respecto a las Cadenas Funcionales; el servicio se encuentra identificado con la Cadena Funcional 0042,0042, correspondiente al año 2023 y 2024.

- *Respecto a la Cuenta Contable; esta Obra representa Formación Bruta de Capital; por lo que su traslado a la Cuenta Contratación de servicios (Cuenta 1505.0303) se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente.*

APROBACIÓN DE PAGO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2023-GDTyGI/MPP** de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO** del contrato referido al servicio de consultoría para a la supervisión de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”. CUI N° 2554081**, por el monto de 13,965.18 (Trece Mil Novecientos Sesenta y cinco con 18/100 Soles) incluido IGV a favor del consultor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, a efecto de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario aprobados mediante Resolución Jefatura N° 133-2023-OI/MPP de fecha 04 de julio de 2023 concedida al consultor antes mencionado, la cual deviene de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario aprobados mediante Resolución Jefatural N° 098-2023-OI/MPP de fecha 06 de junio de 2023 otorgada al contratista **CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C** por causal “Demora en aprobación del Adicional de Obra N° 01 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

AMPLIACIÓN DE SERVICIO N° 01 DE SUPERVISIÓN

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2023-GDTyGI/MPP de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO del contrato referido al servicio de consultoría para a la supervisión de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081**, por el monto de 13,965.18 (Trece Mil Novecientos Sesenta y cinco con 18/100 Soles) incluido IGV a favor del consultor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR PVA, a efecto de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario aprobados mediante Resolución Jefatural N° 133-2023-OI/MPP de fecha 04 de julio de 2023 concedida al consultor antes mencionado , la cual deviene de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario aprobados mediante Resolución Jefatural N° 098-2023-OI/MPP de fecha 06 de junio de 2023 otorgada al contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C por causal "Demora en aprobación del Adicional de Obra N° 01 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO

Que, el monto contractual es de S/ 139,871.94 (Ciento treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 94/100 Soles) desagregados de la siguiente manera:

CUADRO DEL MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

PRESTACIÓN DE SERVICIO POR SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA		122,668.40
LIQUIDACIÓN DE OBRA(A SUMA ALZADA)		3,238.36
MONTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		125,906.76
Monto de Ampliación de Plazo(Aprobado con R,G N° 202-2023-GDTyGI/MPP 22.09.2023)		13,965.18
TOTAL COSTO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		139,871.94

PLAZO TOTAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

Que, el plazo de la Consultoría de Supervisión de Obra fue de 150 días calendario, según lo indicado en su Contrato, con una Ampliación de Servicio N°01 aprobado de 20 días calendario, haciendo un plazo total de 170 días calendario.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024**

CUADRO RESUMEN DE PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

<u>CONCEPTO</u>	<u>PLAZO</u>
CONTRATO N° 080-2022-OL/MPP	150 D.C
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (APROBACIÓN CON R.G. N° 202- 2023-GDTyGI/MPP 22.09.2023)	20 D.C
TOTAL	170 D.C

ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ADENDA 01-2023

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023 la Representante Común ANA PATRICIA VEGA ALAMA del CONSORCIO SUPERVISOR PVA y la Municipalidad Provincial de Piura representado por Gerente de Administración –MAG.CPC JUAN CARLOS VÍLCHEZ HOLGUÍN, suscribieron la ADENDA N° 01 -2023 AL CONTRATO N° 080-2022-OL/MPP, indicándose lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 080-2022-OL/MPP, es MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, del CONTRATO N° 080-2022-OL/MPP, por la aprobación de PAGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°202-2023-GTYT/MPP, de fecha 22 de septiembre del 2023, del contrato referido al servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CODIGO LOCAL 62374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR - PIURA - PIURA", por el monto de S/ 13,965.18 (trece mil novecientos sesenta y cinco con 18/100 soles), con un plazo de 20 días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA:

De acuerdo con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°202-2023-GTYT/MPP, de fecha 22 de septiembre del 2023, se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, quedando redactadas de la siguiente manera:

• **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 139,871.94 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 94/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

• **QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento setenta (170) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Que, La Entidad efectuó la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA por el monto de S/. 13,987.20 (Trece Mil Novecientos Ochenta y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

Siete con 20/100 Soles), según INFORME N°445-2024-SUF-OT/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Fondos -conforme al siguiente detalle: Comprobante de Pago N°005241 (01.06.2023) 6,295.34; Ccomprobante de Pago N°006293 (22.06.2023) 6,295.34; Comprobante de Pago N°00468 (-01.2024)1,396.51.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA POR PARTE DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, se firma el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante CARTA N° 015-2024/CU/O/HGS (EXP. N° 000019185) de fecha 22 de abril de 2024 el Contratista CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, presentó a la Municipalidad Provincial de Piura el expediente de liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"** CUI N° 2554081, determinando un Costo Total de Obra por el monto de S/ 2'856,839.58 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 58/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista por el monto de S/338,654.02(Trecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 soles),incluyendo IGV.

Que, con OFICIO N° 227-2024-SGOyL-GDTyGI/MPP de fecha 29 de abril de 2024 la Subgerencia de Obras y Liquidación le remite el/la Sra. Ana Patricia de Rosario Vega Alama Representante Común de CONSORSIO SUPERVISOR PVA, la Liquidación Final del Contrato de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081, CUI N° 2554081 presentada por el Contratista CONSTRUCTORA UNICA S.A.C , para que sea revisada por el supervisor y presente su posterior informe dentro de los plazos establecidos según Ley.

Que, mediante CARTA N° 014-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO de fecha 30 de abril de 2024, el/la Sra. Ana Patricia de Rosario Vega Alama Representante Común de CONSORSIO SUPERVISOR PVA, presenta la CONFORMIDAD DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081.

Que, con INFORME N° 1631-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Subgerencia de Obras y Liquidación remitió a la Gerencia De Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones que ha efectuado la revisión de la liquidación técnica financiera de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081, presentada por el Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C y la misma que también fue revisada por el CONSORCIO SUPERVISOR PVA de Obra- mediante Carta N° 014-2024-APVA/CSPVA-CIENEGUILLO de fecha 30 de abril de 2024.

Que, mediante CARTA N° 084-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones notificó al Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C el Informe N° 1631-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 elaborado por la Subgerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

de Obras y Liquidación de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081**", para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, mediante CARTA N° 026-2024/CU/O/HGS de fecha 21 de junio de 2024(Expediente N° 00029365) el Contratista CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C presentó a la Entidad CONFORMIDAD a la liquidación final del contrato de obra: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CODIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081** notificada por la entidad mediante CARTA N° 084-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20 de junio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, con un Costo total de S/3'012,773.86(Tres Millones Doce Mil Setecientos Setenta y Tres con 86 /100 Soles)incluido IGV y un saldo a favor de mi representada por el monto de S/ 292,567.86(Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles)incluido IGV.

Que, mediante INFORME N° 029-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 27 de junio de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones, indicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones que después de la evaluación de los antecedentes antes citados de la liquidación final del contrato de obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA". CUI N° 2554081**", ejecutada por el Contratista **CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°211-2024-GDTyGI/MPP de fecha 01 de julio de 2024 se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la Liquidación del Final del Contrato N°004-2023-GM/MPP de fecha 22 de febrero de 2023 del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 010-2022-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA de la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA"** , CUI N° 2554081, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°29 -2024-SGL-GDTyGI/MPP; y un Costo Total de la Obra de S/ 3'012,773.86(Tres Millones Doce Mil Setecientos Setenta y Tres Mil con 86/ 100 Soles)incluido IGV,con un Saldo a Favor del Contratista **CONSTRUCTORA ÚNICA S.A.C** por el monto de S/ 292,567.86(Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles)incluido IGV.

PENALIDADES:

Que, mediante INFORME N° 0154-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 30 de julio de 2024 la Subgerencia de Liquidaciones solicitó que la Subgerencia de Obras emita informe respecto si el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA incurrió en penalidades durante la prestación de su servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra:**"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA"** , CUI N° 2554081.

Que, mediante INFORME N° 375-2024-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024 la Subgerencia remite informe sobre penalidades impuesta al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA , detallada a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

CONCLUSION

- Se concluye que el Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, integrado por **OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO** y por **VILLEGAS CIPRIANO MARCOS EUCLIDES**, **NO INCURRE EN PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES**, según la **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**, del **CONTRATON°080-2022-OL/MPP**.
- Esta sub Gerencia de Obras, emite informe a fin de que se pueda continuar con el procedimiento de liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra, dentro de los plazos a Ley.

Que, con Informe N°182-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024 la Subgerencia de Liquidaciones le indicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la siguiente recomendación:

Esta Subgerencia de Liquidaciones, después del análisis de los antecedentes antes mencionados, de acuerdo al informe emitido por la Sub Unidad de Fondos (INFORME N°445-2024-SUF-OT/MPP de fecha 05 de agosto de 2024) y alcanzado por la Oficina de Contabilidad, referente a los pagos efectuados al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081 y el Informe N° 357-2024-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Obras en donde nos indica que "...El Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, integrado por **OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO** y por **VILLEGAS CIPRIANO MARCOS EUCLIDES**, **NO INCURRE EN PENALIDADES**, de **CONTRATO N° 080-2022-OL/MPP**", se continúe con el procedimiento de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra y solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA"**. CUI N° 2554081, con los cálculos elaborados por la Entidad, previa opinión legal; por lo que adjunta al presente el proyecto de resolución, carta de notificación de la resolución de la liquidación de consultoría de supervisión de obra.

Además se indica que se debe **NOTIFICAR** dicha Resolución hasta el día 08 de agosto de 2024, al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** en la dirección consignada en el Contrato de Obra N° 080-2022-OL/MPP de fecha 28 de diciembre de 2022, **MZA. B LOTE 04 A.H. A.MIGUEL GRAU 2 ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. Correo Electrónico: **consorciosuperpva@gmail.com**; a fin evitar cualquier perjuicio que se pudiese ocasionar a la Entidad; de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**.

Así mismo es de conocimiento; al respecto, es preciso tener en cuenta que el **Numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444** estipula que; La notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó. La notificación debe realizarse en día y hora hábil, salvo regulación especial diferente o naturaleza continuada de la actividad.

Siendo ello así, se debe mencionar que en el artículo 183 del Código Civil al regular las reglas del cómputo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente **"el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

Por lo tanto esta Subgerencia de Liquidaciones otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”**. CUI **N° 2554081**, determinando un:

- Costo Total de Consultoría de Supervisión de Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CODIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA - PIURA”**, CUI **N° 2554081**, ascendente a **S/ 139,871.94** (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 94/100 Soles) incluido IGV.
- El plazo de ejecución efectivo de la Consultoría de Supervisión de Obra es de **170 días calendario**.
- Saldo a Favor del consultor de Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/ 3,238.36** (Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho con 36/100 Soles) incluido IGV.
- La Entidad efectuó al Consultor de Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 13,987.20** (Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete con 20 /100 Soles) según **INFORME N°445-2024-SUF-OT/MPP** de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Fondos.

Que, mediante Proveído S/N del día 05 de agosto de 2024 inserto en el Informe N°182-2024-SGL-GDTyGI/MPP, Gerencia de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe y el proyecto de Resolución de Liquidación de la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA”**, CUI **N° 2554081** a cargo del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, para emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1141-2024-OGAJ/MPP de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió al Gerentede Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones la opinión legal que mediante acto resolutivo se tenga por aprobada la Liquidación deConsultoría de Supervisión de Obradel Contrato N°080-2022-OL/MPP de fecha 22 de diciembre de 2023, para la Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA”**, CUI **N° 2554081**, quien estuvo a cargo deCONSULTOR **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**para el trámite de autorización correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N°080-2022-OI/MPP de fecha 22 de diciembre de 2022, para la Supervisión de la Obra: “**RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS CON CÓDIGO LOCAL 52374 CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR – PIURA – PIURA**”, CUI N° **2554081**, quien estuvo a cargo de **CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°182-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, Costo Total del Servicio de **S/139,871.94 (Ciento treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 94/100 Soles)** incluido IGV, con un Saldo a Favor del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/3,238.36 (Tres Mil Doscientos Treinta y ocho con 36/100 Soles)** incluido IGV; según detalle:

PRESTACION DE SERVICIO POR SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	122,668.40
LIQUIDACIÓN DE OBRA(A SUMA ALZADA)	3,238.36
MONTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	125,906.76
Monto de Ampliación de Plazo(Aprobado con R.G N° 202-2023-GDTyGI/MPP 22.09.2023)	13,965.18
TOTAL COSTO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	139,871.94
Menos	136,633.58
Neto Pagado	122,646.39
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	13,987.19
<u>Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra</u>	
Saldo a Favor del Contratista del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra	3,238.36
Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento(10% monto del Contrato)	13,987.19

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración efectuar las acciones que conlleven al pago del Saldo a Favor del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/ 3,238.36 (Tres Mil Doscientos Treinta y ocho con 36/100 Soles)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 252 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración devolver la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/ 13,987.19 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete con 19/100 Soles)** incluido IGV, después de emitida la Resolución de Aprobación de la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en virtud del Principio de Buena Fe y presunción de Veracidad que rigen el D.S 004-2019-JUS, este Despacho de Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, en la dirección consignada en el Contrato N°080-2022-OL/MPP de fecha 22 de diciembre de 2022, para efectos de notificación contractual: **MZA. B LOTE 04 A.H. A.MIGUEL GRAU 2 ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA , DEPARTAMENTO DE PIURA. Correo Electrónico: consorciosuperpva@gmail.com**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE a Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Liquidaciones, Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Aristides Aivarado Machado
GERENTE



